

**INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTAS IDENTIFICADA COMO INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS "SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS EN LAS COMUNIDADES DE REGANTES EL PALMERAL DE PEDRALBA Y LA MURTA DE MONTSERRAT (VALENCIA) SELECCIONADAS PARA SU FINANCIACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020, CONVOCATORIA 2022". EXPEDIENTE CMAYOR/2023/07Y03/85**

### **1. OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD.**

En la mesa de contratación de fecha 29 de abril de 2024 se procedió a la apertura de los criterios evaluables automáticamente del expediente de referencia. Una vez realizados los cálculos correspondientes, la oferta económica de GECIVAL S.L. para el lote 1, está incursa en presunción de anormalidad y se le ha requerido para que justifique la oferta económica presentada.

### **2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA RESENTADA POR GECIVAL S.L.**

El escrito presentado por la empresa licitadora se limita a ratificar la oferta económica presentada. No incluye ninguna justificación del importe ofertado.

### **3. CONCLUSIÓN**

La empresa licitadora no ha justificado que la oferta se ha realizado cumpliendo el convenio colectivo sectorial vigente ni las demás circunstancias indicadas en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017. En consecuencia, se propone que su oferta sea considerada anormalmente baja y que la empresa GECIVAL, S.L. sea excluida de este proceso selectivo.

El jefe del Servicio de Regadíos